PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de San Martín
Presidencia

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 080 - 2015-P-CSJSM/PJ

Moyobamba, veinticuatro de febrero del año dos mil quince.-

VISTO: El Oficio N° 0196-2015-GAD-CSJSM/PJ; y, el Informe N° 040-2015-UAF-LOG-CSJSM/PJ; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el oficio del visto, con fecha 24 de febrero del año en curso, la Gerente Administrativo Distrital de ésta Corte Superior de Justicia de San Martin, solicita se apruebe mediante resolución administrativa el Expediente de Contratación de bien suministro de combustible Diesel B5, para las Unidades Vehiculares de ésta Corte Superior de Justicia, cuyo valor referencial asciende a S/. 16,892.28, el cual cuenta con la certificación presupuestal correspondiente;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ, de fecha 20 de junio de 2012, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispuso constituir a las Cortes Superiores de Justicia de Lima Norte, Ica, Callao, Piura, Del Santa, Huánuco, Cajamarca, Ancash, Puno y San Martin como Unidades Ejecutoras a partir del Ejercicio Fiscal 2013, a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411;

Que, el señor Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 161-2012-CE-PJ, de fecha 13 de agosto de 2012, preciso que las Cortes Superiores de Justicia constituidas o que se constituyan en Unidades Ejecutoras son consideradas Entidades, para efectos de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas, recayendo la titularidad de las mismas en la Presidencia de la Corte Superior respectiva;

Que, el artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que el articulo 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, bajo este contexto, la Gerencia de Administración Distrital a través del documento del Visto, eleva el expediente de contracción de bien – Suministro de Combustible Diesel B5, para las unidades vehiculares de la Corte Superior de Justicia de San Martín, mediante proceso de Adjudicación de Menor Cuantía -AMC-, el que ha sido formulado por el Cordinador I de Logística en coordinación con el área solicitante de ésta Corte Superior de Justicia, adjuntando, el estudio de mercado efectuado, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal;

Que, atendiendo a que el expediente cumple con los requisitos exigidos por la normatividad vigente de Contrataciones Públicas, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente para su aprobación y posterior convocatoria del respectivo proceso de selección;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus modificatorias y normas complementarias, y en uso de las facultades previstas en los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el expediente para la contracción de bien – Suministro de Combustible Diesel B5, para las Unidades Vehiculares de la Corte Superior de Justicia de San Martín, conforme a las especificaciones técnicas que se detalla en el recuadro siguiente:

Objeto de convocatoria	Tipo de selección	PAC	Modalidad de selección	Sistema de contratación	Valor Referencial	Fuente de Financiamiento	clasificador
Contratación de Bien - Suministro de Combustible Diesel B5, para las Unidades Vehiculares de la Corte Superior de Justicia de San Martín	Adjudicación de Menor Cuantía	2015-Versión 01	Clásico	A precios unitarios	16,892.88	Recursos Ordinarios	2 3 1 3 1 1

Artículo Segundo.- Poner la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital de ésta Corte Superior de Justicia para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA PRESIDENCIA SAN MARTÍN

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN

Juan D. Montenegro Muguerza
PRESIDENTE